



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 025
09 de septiembre de 2026.

VII CAMPEONATO SUDAMERICANO DE AJEDREZ DE LA JUVENTUD ABSOLUTO Y FEMENINO U7-U17 BOGOTÁ 2026

Por la cual se reglamentan las condiciones particulares y la participación de deportistas colombianos en el VII Campeonato Sudamericano de Ajedrez Absoluto y Femenino U7-U17 Bogotá 2026.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Pereira había sido inicialmente prevista como sede del VII Campeonato Sudamericano U7-U17 de Ajedrez Absoluto y Femenino 2026.

Que el 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que afectó de manera significativa a la ciudad de Pereira y a otras zonas del país, generando circunstancias extraordinarias que hicieron necesario reevaluar las condiciones previstas para la organización y realización del Campeonato.

Que, atendiendo a la naturaleza internacional del evento, al número estimado de participantes y a la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, alojamiento, movilidad, logística y desarrollo deportivo para las delegaciones participantes, se consideró prudente y necesario disponer el cambio de sede.

Que, una vez evaluadas las alternativas disponibles y adelantadas las gestiones institucionales correspondientes, se determinó que Bogotá D.C. ofrece las condiciones necesarias para garantizar la adecuada realización del Campeonato.

Que de acuerdo con el calendario deportivo de la CCA para el año 2026, se ha ratificado el evento internacional “VII Campeonato Sudamericano U7-U17 de Ajedrez Absoluto y Femenino”, a realizarse del 26 de octubre al 02 de noviembre de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, habiéndose publicado las Bases Oficiales por parte de la CCA y FECODAZ, se requiere expedir la presente Resolución exclusivamente para reglamentar las condiciones particulares de participación de los deportistas colombianos, sus procedimientos de inscripción, derechos, beneficios y obligaciones, sin reproducir las disposiciones técnicas y competitivas generales del Campeonato.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

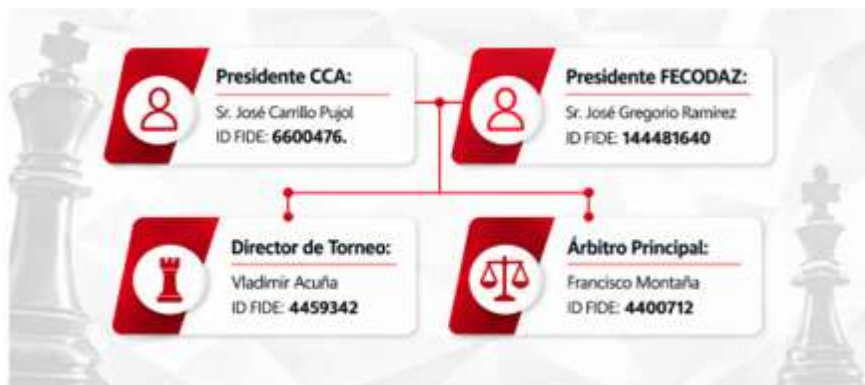
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Organización General: Federación Colombiana de Ajedrez (FECODAZ) y Confederación de Ajedrez de las Américas (CCA).



1.1.1 Canal de contacto

Los únicos medios oficiales para contacto, consultas e inscripciones son los siguientes:

WhatsApp official : +57 3227342146

E-mail official : sudamericanoimpar2026@gmail.com

1.2 SEDE, FECHAS Y LUGAR DE JUEGO:

El VII Campeonato Sudamericano U7-U17 de Ajedrez Absoluto y Femenino 2026 tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, del 26 de octubre al 02 de noviembre de 2026. La sede oficial de juego será el Palacio de los Deportes, ubicado en la Calle 63 # 59A - 06, sector El Salitre, a solo 10,6 km del Aeropuerto Internacional El Dorado.

1.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas, deportivas, competitivas y organizativas generales del Campeonato serán las establecidas en las Bases Oficiales aprobadas para el evento y en la normativa CCA/FIDE aplicable. La presente Resolución regula únicamente las condiciones particulares correspondientes a la participación colombiana.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO SEGUNDO: JUGADORES OFICIALES Y EXTRAOFICIALES

2.1 Jugadores Oficiales:

Cada Federación Nacional afiliada a la CCA tiene derecho a alojamiento y alimentación completa a cargo de la organización para 6 jugadores oficiales (uno por categoría U07 a U17).

2.2 Jugadores Oficiales Colombianos:

Actualmente no hay jugadores con derechos adquiridos y su elección se realizará mediante el procedimiento previsto en la Beca Weymar Muñoz.

2.3 Jugadores Extraoficiales y Acompañantes:

Los demás deportistas colombianos que no ostenten la condición de jugador oficial ni sean titulares de un beneficio reconocido expresamente por las Bases Oficiales del Campeonato podrán participar como jugadores extraoficiales, debiendo asumir los costos de inscripción, alojamiento, alimentación y transporte. Los acompañantes deberán cubrir la totalidad de sus gastos.

2.4 Acreditación:

La credencial es el documento obligatorio de identificación y acceso para la sala de juego y áreas delimitadas. Entrenadores y acompañantes deberán adquirir una acreditación de USD \$25, la cual les permite acceso a gradas y asistencia a las tres charlas magistrales formativas ("Criterios para establecer un plan de entrenamiento", "Manejo de emociones para padres de deportistas" y "Arbitraje básico para padres").

ARTÍCULO TERCERO: ALOJAMIENTO Y CONDICIONES PARTICULARES PARA COLOMBIA

Los hoteles oficiales del evento son:

- **Hotel Parque 63:** Avenida Calle 63 # 36-21, Bogotá D.C. Ubicado frente al Parque El Lago / Los Novios.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>



- **Hotel Boutique City Center:** Carrera 39 # 25-26, Bogotá D.C.



Tarifas por persona (Paquete completo de 7 noches, del 26 de oct. al 2 de nov.):

CONDICION DE ALIMENTACION	SENCILLA	DOBLE	TRIPLE	CUADRUPLA
CON ALIMENTACIÓN (AMBOS HOTELES)	USD 666	USD 568	USD 547	USD 547
SIN ALIMENTACIÓN (AMBOS HOTELES)	USD 495	USD 384	USD 355	USD 355

Las presentes tarifas de los hoteles oficiales sirven como referencia para los cálculos internos correspondientes a los jugadores oficiales colombianos y para aquellos jugadores nacionales que voluntariamente decidan hospedarse en ellos. La posibilidad de alojamiento por fuera de los hoteles está permitida sin ningún tipo de penalidad.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO CUARTO: CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN Y MEDIOS DE PAGO

4.1 Cuotas Oficiales de Inscripción:

MODALIDAD / CONCEPTO	TARIFA (USD)	OBSERVACIONES
Torneo Clásico	USD \$140	Incluye Tasa CCA (USD \$40)
Torneo Rápido	USD \$25	Incluye Tasa CCA
Torneo Blitz	USD \$25	Incluye Tasa CCA
Acreditación Acompañante / Entrenador	USD \$25	Habilita acceso e ingreso a capacitaciones
Transporte In / Out (Aeropuerto - Hotel)	USD \$50	Por persona (opcional)

NOTAS ACLARATORIAS:

- Conversión de Divisas. Teniendo en cuenta la naturaleza internacional del evento, los costos se expresan en dólares estadounidenses (USD). No obstante, el recaudo se realizará exclusivamente en pesos colombianos (COP), liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y vigente en la fecha efectiva del pago.
- Por favor tenga en cuenta que, dependiendo del ritmo de juego en el que vaya a participar (Clásico, Rápido o Blitz), debe diligenciar el enlace de inscripción correspondiente. En cualquiera de los tres casos, es indispensable adjuntar el comprobante de pago para formalizar su registro.
- Las inscripciones al Clásico deben ser diligenciadas solamente en el siguiente link.
<https://forms.gle/eQsFAx48duvyhgSJ6>
- Las inscripciones al Rápido deben ser diligenciadas solamente en el siguiente link.
<https://forms.gle/aAhLJBPZVB7fS5kp6>
- Las inscripciones al Blitz deben ser diligenciadas solamente en el siguiente link.
<https://forms.gle/vot1o4Uq4BgbAcS8A>
- Las acreditaciones acompañantes deben ser diligenciadas solamente en el siguiente link.
<https://forms.gle/ocgs1G2DsDzy5Qsm6>





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

4.2 Medios de Pago y Recaudo:

- **Entidad Bancaria** : Bancolombia
- **Titular** : Federación Colombiana de Ajedrez
- **NIT** : 860.016.595-0
- **Tipo de Cuenta** : Cuenta de Ahorros
- **Número de Cuenta** : 487-000139-58



4.3 Plazos Límite de Inscripción : Hasta el 18 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE MENORES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 de Colombia, el tratamiento de datos personales e imágenes de los participantes menores de edad respetará de forma prevalente el interés superior de la niñez. Tratándose de participantes menores de edad, la inscripción deberá ser realizada o autorizada por sus padres, representantes legales o responsables autorizados, quienes deberán otorgar de manera previa, expresa e informada las autorizaciones requeridas para el tratamiento de datos personales y, cuando corresponda, para el uso institucional de imágenes y material audiovisual, de conformidad con la legislación colombiana y las Bases Oficiales del Campeonato.

ARTÍCULO SEXTO: REMISIÓN A LAS BASES OFICIALES

6.1 En todos los aspectos técnicos, deportivos, competitivos, disciplinarios y organizativos no regulados expresamente en la presente Resolución, la participación de los deportistas colombianos se registrará por las Bases Oficiales del VII Campeonato Sudamericano U7-U17 de Ajedrez Absoluto y Femenino 2026, las Leyes del Ajedrez de la FIDE y las demás disposiciones de la CCA y la FIDE que resulten aplicables.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

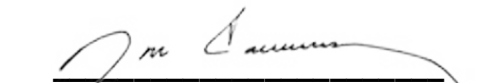
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

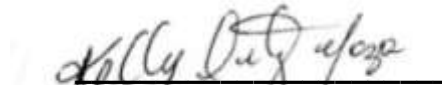
ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA

7.1 La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá aplicación para la participación de los deportistas colombianos en el VII Campeonato Sudamericano U7-U17 de Ajedrez Absoluto y Femenino 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ
Presidente FECODAZ



KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria